

DECRETO 1284 DE 1931

(julio 23)

Diario Oficial No. 21.760 del lunes 10 de agosto de 1931

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Por el cual se aclara el Decreto número 1153 del corriente año en el Artículo 263 del capítulo 47

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Aclárase el artículo 263 del capítulo 47 del Decreto ejecutivo número 1153 del presente año, en el sentido de expresar que la leyenda correspondiente a tal artículo y capítulo es la de Taller Nacional de Comercio para señoritas y no la de Escuela de Comercio para señoritas como estaba figurando en el mencionado Decreto.

PARÁGRAFO. Queda en los anteriores términos aclarado el Decreto número 1153, en lo que respecta al capítulo y artículo antes citados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 23 de julio de 1931.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Educación Nacional,

ABEL CARBONELL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 5 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.582 - 17 de noviembre de 2023)

